

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8358 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 16/2014, por auto de 12 de febrero de 2014, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil Estructuras Jigar, Sociedad Anónima, CIF: A78373917, con domicilio en Leganés (Madrid), en el Camino de Polvoranca, número 14-A.

Segundo.- Que la mercantil Estructuras Jigar, Sociedad Anónima conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

Tercero.- Se acuerda simultáneamente la conclusión del concurso por la causa tercera del apartado primero del artículo 176 bis de la Ley Concursal.

Cuarto.- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

Quinto.- Declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Sexto.- Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 12 de febrero de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140009884-1